



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En virtud del escrito que antecede, se dispone requerir al pagador de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que informe si el señor Carlos Augusto Estrada Martínez, identificado con C.C. N° 7.563.022, ya se reincorporó a su lugar de trabajo, en atención a la finalización de la licencia concedida.

En caso positivo, deberá comunicar los motivos por los cuales no ha depositado lo correspondiente a la cuota alimentaria vigente en favor de la joven Juliana Estrada Arango; dineros que debe consignar en la cuenta de ahorro individual N° 4-5401-001978-9 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia, a nombre de la señora Martha Lorena Arango Ospina, identificada con cédula de ciudadanía 41.923.692; progenitora de la señora Estrada Arango.

Infórmesele que en caso de guardar silencio o no acatar lo aquí dispuesto, se le hará responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo reglado en el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a3440c9278182f5f9f6052142be0b26590ca6bded9233d724e8613e42a9f5f

Documento generado en 27/04/2022 06:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>